

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0034-R

Quito, 26 de abril de 2022

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICA Y BIENES DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0034-R**

**Quito, 26 de abril de 2022**

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

**Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0034-R**

**Quito, 26 de abril de 2022**

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

**Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0034-R**

**Quito, 26 de abril de 2022**

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);*

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

**Que,** el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: : “Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación”;

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DM-2017-1459-M de 15 de diciembre de

**Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0034-R**

**Quito, 26 de abril de 2022**

2017, la Med. Andrea Stefanía Prado Cabrera, Director Médico, Encargado del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, con asunto: “Coordinaciones del Hospital del Día Central Quito”, en la que señala: “...*me dirijo a usted para informar los jefes de cada coordinación del Hospital del Día Central Quito...*”, establece como Coordinador de Planificación, Estadística/Bienes al Econ. Luis Santiago Rojas Ramírez;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-SLC-2022-0162-M de 26 de abril de 2022, la Lcda. Karla Verónica Vargas Ramos, Responsable de Laboratorio Clínico del Hospital del Día Central Quito, en el cual textualmente indica: “(...) *Con estos antecedentes, y para dar continuidad a los procesos de compras tomando en cuenta el incremento considerable de pacientes, solicito a usted comedidamente se emita la REFORMA PAC en base al estudio de mercado. para el proceso de “ADQUISICION DE BIENES ESTRATÉGICOS PARA EL SERVICIO DEL LABORATORIO CLINICO DEL CCQHD CENTRAL QUITO (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-0695-M de 26 de abril de 2022, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo – Hospital del Día Central Quito, Encargado, en el cual textualmente indica: “(...) *solicito a usted proceda con la Reforma al PAC 2022 para la “ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS PARA EL SERVICIO DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL CCQHD CENTRAL QUITO”, de acuerdo al Informe Técnico No. 034-2022-IESS-HD-CQ-LC; con la elaboración de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC correspondiente, a fin de que la Unidad de Compras Públicas HDCQ la publique en el Sistema Oficial de Contratación del Estado-SOCE del SERCOP (...)*”;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 034-2022-IESS-HD-CQ-LC de 26 de abril de 2022 concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

**Que**, el Informe para elaboración de Reforma al PAC CCQAHDCQ-2022-034-EN de 26 de abril de 2022, la Unidad de Planificación HD-CQ, indica que el informe técnico Nro. 034-2022-IESS-HD-CQ-SLC es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

**RESUELVE:**

## Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0034-R

Quito, 26 de abril de 2022

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																				
ORDEN DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMISIÓN DE PAC
330810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA PARA RECOLECCION DE HIECES	Bien	Infima Cuantia	352901091	E1	Unidad	3.805	0,070000	266,35	330810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA PARA RECOLECCION DE HIECES	Bien	Infima Cuantia	352901091	E2	Unidad	5	0,080000	80,40	3265,95
330810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA FRASCO BOCA ANCHA PARA ROSCA HERMETICA	Bien	Infima Cuantia	352901091	E1	Unidad	25.005	0,180000	2.300,90	330810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA FRASCO BOCA ANCHA PARA ROSCA HERMETICA	Bien	Infima Cuantia	352901091	E2	Unidad	5	0,170000	80,85	84.500,05
330810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA PORTAOBJETOS CON BANDA MATE AL EXTREMO	Bien	Infima Cuantia	352901091	E1	Unidad	35.345	0,060000	2.120,70	330810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA PORTAOBJETOS CON BANDA MATE AL EXTREMO	Bien	Infima Cuantia	352901091	E2	Unidad	45	0,060000	82,70	52.118,00
330810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA TELESTE 4 5 ML	Bien	Infima cuantia	352901091	E1	Unidad	2.016	0,150000	302,40	330810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA TELESTE 4 5 ML	Bien	Infima cuantia	352901091	E2	Unidad	16	0,160000	82,56	5299,84
330810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA IJA 4ML	Bien	Infima cuantia	352901091	E1	Unidad	21.536	0,120000	2.584,32	330810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA IJA 4ML	Bien	Infima cuantia	352901091	E2	Unidad	16	0,120000	84,32	82.580,00

**Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0034-R**
**Quito, 26 de abril de 2022**

530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA RODA 10ML	Bien	Infima Cuantia	352901091	21	Unidad	34.618	0,190000	5.577,42	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA RODA 10ML	Bien	Infima Cuantia	352901091	22	Unidad	34	0,260000	54,68	56.572,74
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 GX 1/2 PULGADA	Bien	Infima cuantia	352901091	21	Unidad	98,097	0,100000	5.809,70	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 GX 1/2 PULGADA	Bien	Infima cuantia	352901091	22	Unidad	97	0,130000	512,61	55.797,09
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 GX 1/2 PULGADA	Bien	Infima Cuantia	352901091	21	Unidad	426	0,095000	80,47	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 GX 1/2 PULGADA	Bien	Infima Cuantia	352901091	22	Unidad	6	0,140000	50,84	839,63
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 GX 1/2 PULGADA	Bien	Infima Cuantia	352901091	21	Unidad	912	0,140000	71,68	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 GX 1/2 PULGADA	Bien	Infima Cuantia	352901091	22	Unidad	112	0,260000	829,12	842,56
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología Emergentes	Bien	Infima cuantia	352901091	21	Unidad	1	84.462,52	8.462,52	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología Emergentes	Bien	Infima cuantia	352901091	22	Unidad	1	838,98	838,98	84.103,54
TOTAL DIMINUCIÓN AL PAC																				828.319,40		
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL																				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO		
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDADES DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1											530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	200 unidades para recolección de heces	Bien	Infima cuantia	352901073	22	Unidad	3.804	50,08	190.400,00	190.400,00
2											530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Frasco boca ancha, para mosca sintética	Bien	Infima cuantia	352901073	22	Unidad	25.000	50,17	1.254.250,00	1.254.250,00
3											530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Puntabiertos con banda mate al sarnco	Bien	Infima cuantia	352901073	22	Unidad	35.300	50,062	1.767.180,00	1.767.180,00
4											530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Torniquete, con seguro	Bien	Infima cuantia	352901073	22	Unidad	15	51,782	776,73	776,73

**Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0034-R**
**Quito, 26 de abril de 2022**

5																				Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa rígida, 4,5 ml	Bien	Infima cuantía	3529010733	C2	Unidad	2,004	\$0,163320,00	\$320,00
6																				Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa rígida, 4 ml	Bien	Infima cuantía	3529010733	C2	Unidad	21,508	\$0,122380,00	\$2.580,00
7																				Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tubo para paracentesis de sangre al vacío, plástico, tapa rígida, 10 ml	Bien	Suficiente Inversión Económica	3529010733	C2	Unidad	34,606	\$0,288996,00	\$8.996,00
8																				Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Aguja para extracción de sangre al vacío, 21 (7,5 x 38 mm (1 1/2"))	Bien	Suficiente Inversión Económica	3529010733	C2	Unidad	58,004	\$0,137540,00	\$7.540,00
9																				Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Aguja para extracción de sangre al vacío, 22 (7 x 38 mm (1 1/2"))	Bien	Infima cuantía	3529010733	C2	Unidad	426	\$0,1858,80	\$88,80
10																				Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tubo para micro recolección de sangre, tapa rígida, de 0,5 a 1 ml.	Bien	Infima cuantía	3529010733	C2	Unidad	406	\$0,26104,00	\$104,00
11	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA FORNQUETE CON REGURO	Bien	Infima Cuantía	3529010911	C2	Unidad	30	0,150000	8,50	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA FORNQUETE CON REGURO	Bien	Infima Cuantía	3529010911	C2	Unidad	55	1,770000	\$26,55	\$22,05						
TOTAL INCREMENTO AL PAC																	\$26.319,40												

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [luis.rojas@iess.gob.ec](mailto:luis.rojas@iess.gob.ec) y [karla.vargas@iess.gob.ec](mailto:karla.vargas@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.



**Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0034-R**

**Quito, 26 de abril de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Luis Santiago Rojas Ramirez  
**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICAS Y BIENES,  
HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO**

Anexos:

- iess-hd-cq-da-2022-0695-m.pdf
- atriz\_para\_solicitud\_reforma\_pac\_bienes\_estrategicos\_para\_laboratorio\_clinico0514094001651005304.xls
- 034-2022-en\_informe\_de\_reforma\_motivada\_bienes\_estrategicos\_laboratorio.doc-signed.pdf
- iess-hd-cq-slc-2022-0162-m0386871001651005305.pdf
- informe\_tecnico\_034\_bienes\_estrategicos\_laboratorio\_clinico\_(2)-signed-signed0754075001651005305.pdf
- 049-2022-d\_e\_-signed-signed\_(1)0364078001651005306.pdf
- anexo\_3\_lc-2022-00040719041001651005306.pdf
- anexo\_4\_lc-2022-0004-signed0279298001651005307.pdf
- estudio\_de\_mercado\_bienes\_estrategicos\_lc-signed0721853001651005307.pdf
- inf\_jus\_lc-2022-0004\_bienes\_estrategicos-signed-signed0188339001651005308.pdf
- saldos\_pac\_b\_e\_laboratorio-\_b\_\_estrat0336233001651005357.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Nestor Ivan Flores Zaruma  
**Director Administrativo - Hospital del Día Central Quito, Encargado.**

Señora Ingeniera  
Stefanny Cecibel Lovato Vega  
**Coordinadora Unidad de Compras Públicas- HDCQ**

Señor Ingeniero  
Lenin German Flores Mora  
**Oficinista-Responsable de Tesorería HD-CQ**

Señor Licenciado  
Elvis Telman Navarrete Bracero  
**Asistente Administrativo**